Nota DNC N° 26644 /2020

Asunción, 2 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383756
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MEJORAMIENTO DEL CRUCE ITA ANGUA ´A ? YUQUYRY, DE LA CIUDAD DE LUQUE
Entidad	Municipalidad de Luque.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Indicamos a la Convocante que en el **Art. 45 de la Resolución DNCP Nº 5695/19** establece las documentaciones que deberán ser remitidas al momento de la comunicación de la ampliación;
   a) Dictamen.
   b) Acto Administrativo.
   c) Adenda del contrato en el que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida.
   d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
   Por tanto, solicitamos a la convocante conforme al Art.42 del mismo cuerpo legal citado, remitir el dictamen ***técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada****, al amparo de las disposiciones contenidas en la* ***Ley Nº 2051/03****...”*, ya que el mismo no fue adjuntado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: *ABG Djalma Vera Z.* **Usuario djvera djvera@dncp.gov.py**